



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION R. N° 1008 -2022-UNFV

San Miguel, 08 de noviembre de 2022

Visto, el Oficio N°031-2022-ACACIA-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 03.10.2022, del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores y Director del Centro de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional – CADEP ACACIA – UNFV, mediante el cual remite para su aprobación el presupuesto que demandaría la participación de la delegación de ocho (08) docentes y una (01) servidora administrativa conformantes del CADEP ACACIA-UNFV en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, organizado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la Sede de Aduenilla de Paiba, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia, del 10 al 16 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**; asimismo, mediante **Resolución R. N° 9650-2021-CU-UNFV** de fecha 23.12.2021 se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022** de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante D.S. N° 056-2013-PCM, Artículo 5° se fijó la escala de viáticos internacionales, para los funcionarios y servidores públicos. La aplicación de lo establecido en la citada norma se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el artículo 11° - Medidas en Materia de Bienes y Servicios, numeral 11.1 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; establece que “Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica”; pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el Artículo 52° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias”;

Que, mediante Resolución R. N° 6944-2020-CU-UNFV de fecha 15.01.2020 se aprobó el Reglamento del Programa de Movilidad Académica Nacional e Internacional de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 7094-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020, se aprobó el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional por la Modalidad de Estancia Corta;

Que, mediante **Oficio de Visto**, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores y Director del Centro de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional – CADEP ACACIA – UNFV, hace de conocimiento la invitación efectuada por el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, organizado por la referida Universidad, a desarrollarse del 10 al 16 de noviembre de 2022, en la Sede de Aduenilla de Paiba, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia; por lo que remite para su aprobación el presupuesto que demandaría la participación de la delegación de ocho (08) docentes y una (01) servidora administrativa docentes conformantes del CADEP ACACIA-UNFV en dicho evento de la Red de Instituciones de Educación Superior con Centros ACACIA – RIESC ,

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 1008 -2022-UNFV

Que, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales en el Oficio N° 0320-2022-OCRNI-UNFV de fecha 14.10.2022 manifiesta que el presupuesto para Movilidad Académica Internacional, que gestiona la mencionada Oficina Central, ha sido ejecutado en gran parte y se encuentra en trámite de aprobación para su ejecución, con lo que completaría el 100% de ejecución del presupuesto para esta actividad de Movilidad Académica, por lo que la subvención para el viaje de la delegación a la ciudad de Bogotá, no es presupuestalmente viable su atención, con el presupuesto de dicha Oficina Central; sin embargo, considera que la viabilidad presupuestal podría darse, con una Modificación Presupuestal del Vicerrectorado de Investigación, asignándose presupuesto a las partidas 2.3.21.11 Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.21.12 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios; una vez aprobada la Modificación Presupuestal y contando con los informes y pronunciamiento de la CADEP-ACACIA-UNFV y el Vicerrectorado de Investigación, la referida oficina como responsable de la Movilidad Entrante y Saliente que se desarrolla en esta Universidad gestionará la aprobación de la actividad y el presupuesto ante el Consejo Universitario para su ejecución; asimismo, consideran importante y beneficiosa la participación de la delegación de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el Encuentro ACACIA, porque les permitirá fortalecer la política de investigación de nuestra Universidad; modificación presupuestal solicitada con Oficio N° 605-2022-VRIN-UNFV de fecha 19.10.2022;

Que, mediante el Oficio N° 2029-2022-OCPL-UNFV de fecha 20.10.2022, la Oficina Central de Planificación opina que desde el punto de vista presupuestal es procedente la modificación solicitada toda vez que los rubros e importes a modificar forma parten del presupuesto para el presente año en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; asimismo, con Oficio N° 2104-2022-OCPL-UNFV de fecha 28.10.2022 señala que la modificación presupuestaria solicitada con la finalidad de atender el viaje de delegación RIESC ACACIA, por un importe total de S/ 51,600 Soles por la Fuente Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, ha sido atendido y cuenta con el marco presupuestal correspondiente;

En mérito a la opinión de las Oficinas Centrales de Relaciones Nacionales e Internacionales y de Planificación contenida en el Oficio N° 0320-2022-OCRNI-UNFV de fecha 14.10.2022 y Oficios Nros. 2029 y 2104-2022-OCPL-UNFV de fechas 20 y 28.10.2022, de la Oficina de Tesorería en Oficio N° 1485-2022-OT-DIGA-UNFV de fecha 26.10.2022, de la Oficina de Contabilidad en Informe N° 069-2022-UCP-OC-DIGA-UNFV de fecha 31.10.2022, a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N° 0724-2022-DIGA-UNFV de fecha 04.11.2022 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 4124-2022-R-UNFV de fecha 04.11.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022; **con cargo a dar cuenta en la próxima sesión del Consejo Universitario,**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del **Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, en su calidad de Presidente del Consejo Misional y del **Dr. JOSE HECTOR LIVIA SEGOVIA**, Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, en su calidad de Director del Centro de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional – CADEP ACACIA – UNFV, para participar en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, organizado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia del 10 al 16 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al **Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, del día 10 al 16 de noviembre de 2022.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III...

Pág.03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 1008 -2022-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. – Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la delegación conformante del CADEP ACACIA UNFV para participar en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, organizado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia del 10 al 16 de noviembre de 2022, conforme se detalla a continuación:

Coordinador: Lic. Alfredo García Casique
 Módulo Cultiva: Mag. María Elena Dávila Díaz
 Módulo Apoya: Dra. Marivel Teresa Aguirre Morales
 Módulo Empodera: Mag. Bertha Consuelo Navarro Navarro
 Módulo Innova: Dr. Willian Flores Sotelo
 Módulo Convoca: Dr. Edward José Flores Masías
 Gestora Administrativa: Mag. María del Pilar Negrini Málaga

ARTÍCULO CUARTO. – **Aprobar** el presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, para ocho (08) docentes y una (01) servidora administrativa conformantes del CADEP ACACIA-UNFV, en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, del 10 al 16 de noviembre de 2022, organizado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia, con cargo a la específica de gasto, según corresponda, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS – BOGOTÁ DC - COLOMBIA
10 – 16 DE NOVIEMBRE
09 DOCENTES CADEP ACACIA-UNFV

Partida	Destino	Precio Unitario (S/)	MONTO POR UNIDAD
2.3. 21.11	Colombia	U\$ 900 x 4.00 x 09 personas (Pasajes Aéreos)	S/ 32,400.00
		U\$ 40 x 4.00 x 09 personas (Seguro Internacional)	S/ 1,440.00
2.3.21.299	Viáticos y Asignaciones (Internacional)	U\$370 x 06 días x 2 (Vicerrector de Investigación y Jefe ICGI) x S/ 4.00	S/ 17,760.00
			S/ 51,600.00

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional de esta Universidad, publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO SEXTO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Relaciones Nacionales e Internacionales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 052135
GHG